



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2908-2023-R-UNA



Puno, 07 de noviembre del 2023

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-CDSC-UC-UNA de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, *"El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente."*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, así como, la aprobación del *"Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*;

Que, la DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: *"(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...)";*

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01 aprueba modificaciones a la DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, se establecen disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en el marco de la normativa invocada, a través de RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1308-2021-R-UNA, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; asimismo, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1309-2021-R-UNA, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de esta Casa Superior de Estudios, la misma que es modificada por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1192-2022-R-UNA;

Que, consiguientemente, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0683-2022-R-UNA de fecha 07 de abril del 2022, se aprobó el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, propuesto por la Comisión la Programación Inicial de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2023-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó el *"Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"*;

Que, mediante INFORME N° 005-2023-CDSC-UC-UNA (06-11-2023), la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en el marco de la normativa y disposiciones antes descritas, ha hecho alcance el INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE SÉPTIMO ENTREGABLE (P-3 2023), en cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0683-2022-R-UNA. Solicitándose su aprobación;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; al Acta N° 005-2023 QUE APRUEBA INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL E2-2023; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 2167-2023-OAJ-UNA-PUNO; de conformidad al dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2908-2023-R-UNA



07-11-2023

pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE SÉPTIMO ENTREGABLE (P-3 2023) que consta de un volumen con 14 páginas y 4 anexos, en cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0683-2022-R-UNA; acorde con el INFORME N° 005-2023-CDSC-UC-UNA (06-11-2023) y fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Contabilidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – UNA-P y demás dependencias correspondientes de la institución quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Secretaría General – UNA-P, Portal de Transparencia - UNA-P
 - * Unids.: Contabilidad; Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable-UNA-P
 - * Archivo/2023.
- jair/.